MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

ACTA DE APERTURA DE SOBRES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO ID N º 374974.- - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - -- - - - - - - - -- - - - - - - - -- - - - - - - -

En la localidad de Mayor Julio D. Otaño, a los doce días del mes de febrero de dos mil veinte, siendo las 07:30 Horas. Están reunidos el Señor Oscar Benítez, con Documento de Identidad Nº. 4.979.057, Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Señor Roberto Gabriel Arriola con Documento de Identidad Nº 1.905.592 para la concreción del LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO ID N º 374974.- -

Han presentado sobres las siguientes empresas: -

1- **Fuelpar Anita - Roberto Gabriel Arriola emial fuelparanita@hotmail.com**

Considerando la autorización por parte de la Intendencia Municipal según Resolución Nº 143/2020 basándose por el Art. 2 de la Resol DNCP Nº 522/15 que dispone lo siguiente *en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente la prórroga del tiempo límite para presentar oferta o en su caso, la evaluación de las que se hubiere presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de las ofertas indicado*.- -- - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - -

Se da apertura a la oferta presentada y se realiza una verificación preliminar meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes.-

1- **Fuelpar Anita - Roberto Gabriel Arriola RUC 1905592-7 el monto total de la oferta es Gs** 168.675.000 Presentó Formulario de oferta, Garantía de mantenimiento de oferta, Declaración Jurada art, 40 de la Ley 2051/03, declaración jurada mantenimiento de oferta, fotocopia de cedula y otros documentos formales.

El estudio de los documentos y comparaciones se llevaran adelante por el Comité de Evaluación en otra oportunidad.- -- - - - - - - - - - - - - -

No habiendo otro punto que tratar, se da por cumplido el acto de apertura siendo las siete con cincuenta y cinco minutos y en prueba de conformidad firman los presentes en tres ejemplares del mismo tenor y efecto.- - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - -

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO - U O C - MAYOR JULIO OTAÑO
...car Benítez F.
Encargado U.O.C.
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

Fuelpar Anita
De: Roberto Arriola
Mayor Otaño - Itapúa

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

Mayor Julio D. Otaño, 12 de Febrero de 2 020.-

RESOLUCIÓN IM N°. 143/2 020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA DE SOBRES DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 02/2020 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO ID N " 374 974.----------

VISTO: En fecha y hora previsto para la presentación de Ofertas para el llamado CONTRATACION DIRRECTA N°. 02/2020 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO ID N " . 374974 y:

CONSIDERANDO: La necesidad de contar con combustibles, y----------

Que, conforme al memorándum presentado por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la fecha y hora establecida se ha presentado una sola oferta correspondiente a la firma FUELPAR ANITA DEL SEÑOR ROBERTO GABRIEL ARRIOLA.

Que, Se encuentra en vigencia la Resolución DNCP N° 522/15 por la cual se deroga la Resolución N°. 3416/14" por la cual se modifica el Art. 1 de la Resolución N° 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009 "por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentare el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N°. 2051/03 de Contrataciones públicas.

La referida resolución (N°. 522/15) dispone cuanto sigue:

Art. 2 en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente la prórroga del tiempo límite para presentar oferta o en su caso, la evaluación de las que se hubiere presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de las ofertas indicado.---------

Que es atribución del ejecutivo municipal resolver estos asuntos:

Por tanto y en mérito de lo expuesto

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAYOR JULIO D. OTAÑO

RESUELVE

ART.1. AUTORIZAR, a la Unidad de Contrataciones (UOC) a realizar la APERTURA de la oferta presentada por la Empresa FUELPAR ANITA DE ROBERTO GABRIEL ARRIOLA, dentro del llamado a Licitación CONTRATACION DIRECTA N°. 02/2020 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO ID N ° . 374 974.

ART. 2 COMUNICAR a quienes corresponda publicar y cumplido archivar.----------

Oscar G. Benítez F.
Secretario Municipal

Pedro Chávez Rodríguez
Intendente Municipal